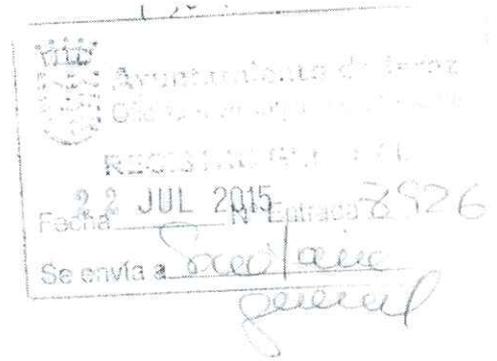




Ayuntamiento de Jerez
Grupo Municipal Popular



AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Durante la pasada legislatura el Pleno del Ayuntamiento aprobó la consideración de Jerez como "Ciudad libre de desahucios" en las sesiones de 23 de febrero de 2013 y de 28 de noviembre de 2014.

La política social en materia de vivienda, con un trabajo coordinado entre la Delegación de Urbanismo y la Delegación de Bienestar Social, en la anterior legislatura se caracterizó por atender a las familias que tenían más dificultades, reduciendo la renta de alquiler, facilitando acuerdos de pago del corriente y de la deuda pendiente con las personas que no podían afrontar este gasto y, sobre todo, descartando cualquier procedimiento de desahucio.

También se logró que viviendas destinadas a la venta pasaran al régimen de alquiler con opción a compra y se redujeron las cuotas del alquiler. Así como la Delegación de Bienestar Social aumentó de 4 a 62 las viviendas de emergencia para las familias en riesgo de exclusión.

Por su parte, la Oficina de Intermediación Hipotecaria, servicio social gratuito impulsado por el Ayuntamiento en 2012, ha atendido desde su creación a más de 2.200 personas afectadas por problemas relacionados con la hipoteca de sus viviendas.

Recientemente el Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el inicio de la tramitación del anteproyecto de la Ley de retracto en los procesos de ejecución hipotecaria llevados a cabo en viviendas libres por parte de entidades financieras y, según su texto, persigue un triple objetivo; a saber, la obtención de viviendas a fin de proceder al alquiler social de las mismas, asegurar una oferta de viviendas suficientes dirigida a personas en situación de vulnerabilidad e incrementar el parque de viviendas vinculadas a políticas sociales.



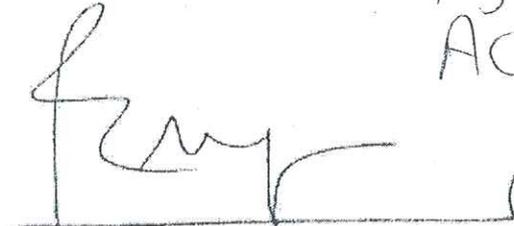
Ayuntamiento de Jerez
Grupo Municipal Popular

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, formula la siguiente

PROPOSICIÓN:

Instar a la Junta de Gobierno Local a que incluya a Jerez, conforme a lo establecido por los artículos 72 y 73 del nuevo Título IX de la Ley 1/2010 reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, como área de retracto conforme al Anteproyecto de Ley de Retrato en desahucio de viviendas en Andalucía.

*Igualdad y
Acción Soc.*



M^a JOSÉ GARCÍA-PELAYO
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP JEREZ